

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**  
**“Plan Anual de Auditoría 2023”**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA AUDITORIA INTERNA - VIGENCIA – 2022 AL**  
**PROCESO INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A E.S.P.**

<b>PERIODO EVALUADO:</b>	Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2022.					
<b>Auditoría No.</b>	<b>Fecha de inicio:</b>			<b>Fecha de cierre:</b>		
001	Día: 16	Mes: 03	Año: 2023	Día: 15	Mes: 06	Año: 2023

**CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN**

**COMPONENTES DEL PROCESO DE GESTIÓN**

- ❖ Caracterización
- ❖ Formatos
- ❖ Procedimientos para el control de documentos
- ❖ Procedimiento para el control de registro
- ❖ Manuales de cada Proceso
- ❖ Instructivos

**COMPONENTES OPERATIVOS Y NORMATIVOS**

- ❖ Manual de Contratación EMDUPAR S.A E.S.P.
- ❖ Modelo de Planeación y Gestión – MIPG.
- ❖ Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- ❖ Manual Especifico de funciones.
- ❖ Políticas de la Empresa.
- ❖ Ley 142 de 1994
- ❖ Ley 594 de 2000, Principios Ley 80 de 1993 y todas las normas internas y externas que rigen a la Entidad y a cada uno de los procesos de gestión que conforman el Sistema Integrado.

**1. INFORMACION GENERAL**

<b>Auditor Líder:</b>	<b>BELCY PEDRAZA SANCHEZ</b>					
<b>Equipo Acompañante:</b>	<b>PEDRO OTÁLORA GARCÍA Y ARTUR GRANADILLO VIDAL</b>					
<b>Procesos Auditados:</b>	<b>Nombre:</b>			<b>Cargo:</b>		
Proceso Gestión de Planeación Estratégica	<b>ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA</b>			Jefe Gestión de Planeación		
Proceso Gestión de Acueducto y Gestión de Alcantarillado	<b>JOSE DANIEL LAINO NIÑO, FABIAN MENDOZA - FABIAN MENDOZA</b>			Jefe Gestión Técnica		
Proceso Gestión de Producción y Gestión de Laboratorio de Aguas	<b>LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME, FABIAN MENDOZA</b>			Jefe División de Producción		
Proceso Gestión Financiera	<b>TITO MODESTO PUMAREJO HASBUN</b>			Jefe Gestión Financiera		
Proceso Gestión Administrativa De Bienes	<b>JASSIR ROJAS GIL</b>			Jefe División De Tesorería y Administración De Bienes		

Proceso Gestión Comercial	<b>EMILY NARVAEZ CHINCHIA</b>	Jefe Gestión Comercial
Proceso Gestión Talento Humano	<b>KARINA MURGAS SERGE</b>	Jefe Gestión Humana
Proceso Gestión de Contratación	<b>KARINA MURGAS SERGE - ERIBERTO CRUZ RINCON</b>	Secretario General
Proceso Gestión Documental	<b>KARINA MURGAS SERGE - ERIBERTO CRUZ RINCON</b>	Secretario General – Gestión Documental
Proceso Gestión Tecnologías de la Información.	<b>FAUSE RIZCALA MUVDI</b>	Jefe División de Sistemas

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, de acuerdo con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MPGV2 y los criterios de normas generales aplicables.

## 3. ALCANCE

Revisar doce (12) de los diecinueve (19) procesos que conforman el sistema Integrado de EMDUPAR S.A. E.S.P, que fueron seleccionados teniendo en cuenta el nivel de riesgo, los cuales se evaluaron en un ciclo de auditoria desde el 16 de marzo, hasta el 15 de junio de 2023.

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

### 4.1 RESULTADO DETALLADO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	PROCESO	C	NC	OBS	CRITERIOS DE AUDITORIA
1.	<b>INCUMPLIMIENTO EN EL CARGUE DE INFORMACION AL SUI:</b> Se evidencio que el cargue al Sistema Único de Información SUI en la vigencia 2022, se encuentra en un nivel del 95.69%, con 284 formatos pendientes por reportar, lo que refleja una disminución del 3%, con relación a la vigencia 2021, este incumplimiento se debe a los inconvenientes de integración e interface con los sistemas y/o aplicativos, la capacitación de los lideres involucrados en el proceso para el diligenciamientos de los formatos y la falta de compromiso para realizar el procedimiento, factores por el cual no se ha podido llegar al máximo nivel de cargue requerido por la SUPERINTENDENCIA DE	Gestión Planificación  Gerencia			X	Ley 962 de 2005 y del Decreto 019 de 2012.

	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.</b>				
2.	<b>DESACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS:</b> De acuerdo al seguimiento que se realiza por parte de Control interno de Gestión, se evidenció que los mapas de riesgos por procesos, no han sido revisados y/o actualizados, teniendo en cuenta que estos deben ser revisados por la oficina de planeación por lo menos una vez al año; así mismo no se han identificados nuevos factores de riesgos, además de tener establecidos los mismos controles y las acciones de mitigación de las últimas evaluaciones.	Gestión Planificación		X	Resolución 0325 de 2018, Política Administración del Riesgo  MIPG Vs2, MECI 2014
3	<b>DESACTUALIZACION DE PROCESOS DE GESTION:</b> Durante la evaluación y/o auditoría interna de la vigencia 2022 en cada proceso de Gestión seleccionado y evaluado, se pudo constatar que estos no se encuentran totalmente optimizados, teniendo en cuenta los objetivos y los alcances acordes a las actividades y/o funciones de cada área que se identifica en dichos procesos desde las caracterizaciones, los procedimientos, los planes de acción y los Indicadores.	Gestión Planificación		X	Procesos del Sistema Integrado de Gestión de EMDUPAR S.A. E.S.P. MECI Y MIPG Resolución 0263 de mayo de 2018
4	<b>INDICADORES DE GESTION:</b> En la revisión de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de la Entidad en la vigencia 2022, se pudo observar, que los indicadores de gestión de cada proceso, aunque fueron actualizados en la vigencia 2020, no han sido utilizados por la mayoría de los responsables de los procesos, para evaluar su gestión y presentar sus informes detallado con datos y cifras precisas a fin de alcanzar las metas establecidas y que sirvan de insumo para los informes de gestión de la Alta Gerencia, para las rendiciones de cuentas y en cumplimiento al objetivo institucional.	Gestión Planificación		X	Procesos del Sistema Integrado de Gestión de EMDUPAR S.A. E.S.P. MECI Y MIPG Resolución 0263 de mayo de 2018
5.	<b>FALTA DE PLANEACION EN LA CONTRATACION VIGENCIA 2022.</b>	Gestión Contratación		X	MANUAL DE CONTRATACION DE EMDUPAR.

	<p>En la evaluación de la vigencia 2022, se evidenciaron contratos como: el (006 – 036), (010 – 044), (021 – 034), (047 – 024), con el mismo objeto, en la misma vigencia y no se observa objeción por parte de Planeación, debido a que, es quien debe realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para hacer las respectivas recomendaciones y/o análisis que determinen las debilidades del procedimiento, debido a que en diferentes auditorias los Entes de control han detectado este tipo de hallazgo, que han acarreado investigaciones de distintas incidencias para los funcionarios de la Entidad, responsables de los procesos de Planeación y Contratación.</p>	<p>Gestión Planeación</p> <p>Secretaria General</p>			<p>PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION PUBLICA</p> <p>CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA</p>
<p>6.</p>	<p><b>INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO 001 DE 2019:</b></p> <p>Se pudo constatar el incumplimiento al ACUERDO 001 de 2019, el cual hacia parte de los compromisos suscrito con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Programa de Gestión 2018, respecto a la reorganización y/o reestructuración por medio del cual se modificaba la planta de trabajadores, que debió ejecutarse gradualmente en cuatro (4) años y solo se logró el 45%; sin embargo, el programa de gestión se cerró con incumplimiento de este compromiso pactado, razón por la cual la Empresa fue sancionada con una multa por valor de \$277.100.430, por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resoluciones Sancionatorias Nos 20224400174315 del 24 de mayo de 2021 y 20224400521115 del 25 de mayo de 2022, Generando un presunto daño patrimonial para la Entidad.</p>	<p>Proceso Gestión Humana</p>		<p>X</p>	<p>ACUERDO 001 DE 2019.</p> <p>Programa de Gestión 2018, suscrito con la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</p>
<p>7.</p>	<p><b>DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE HOJAS DE VIDAS:</b></p>				

	El equipo auditor pudo observar y/o detectar el riesgo de pérdida de expedientes de contratos laborales con sus respectivos anexos en caso de un siniestro (incendio), debido a que estos documentos no se encuentran digitalizados ni almacenados en una plataforma informática (sistema y/o software) que garantice el resguardo de dicha información.	Proceso Gestión Humana			x	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / CÓDIGO: PR-GT-05
8.	<b>INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN 2022:</b>  Durante el ciclo de Auditoria Control Interno de Gestión y el equipo Auditor pudo determinar mediante la evaluación en cada uno de los procesos incluyendo a Gestión Humana, que el Plan de Capacitación establecido para la vigencia 2022, solo se cumplió en un 31%, debido a la falta de recursos, así mismo todos los auditados manifestaron estar desactualizados, lo que genera un bajo rendimiento en sus actividades, funciones y procesos.	Proceso Gestión Humana			x	PR-GT-09 PROCEDIMIENTO DESVINCULACION DEL PERSONAL
9.	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:</b>  Pese a que el Ministerio de Transporte establece la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, la cual aplicará para todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a contar con estos planes y de acuerdo la modificación de la Resolución 0312 de 2019 Min trabajo por la Resolución 20223040040595 de 2022 Min Transporte los términos para implementar el mencionado diseño se vencen en el mes de julio de 2023; en la vigencia evaluada en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se evidencia las acciones de cada etapa para la implementación del Sistema de Gestión para el Plan Estratégicos de Seguridad Vial.	Proceso Gestión Humana			x	Resolución 0312 De 2019 Min trabajo.  Modificada por: Min Transporte, Resolución 20223040040595 de 2022.

Ry

10.	<p><b>DOBLE PAGO DE SALARIOS AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SG-SST:</b></p> <p>En el manual específico de funciones en su última Versión: 06-23-05-22 Página 122, se contempla solo un profesional especializado de seguridad y salud en el trabajo para representar el sistema de gestión de SG-SST de la Entidad; mediante la revisión de la nómina, la planta de personal y los expedientes de hojas de vidas Números 131 y 133, se pudo constatar que desde la vigencia 2022, EMDUPAR S.A. E.S.P, viene cancelando el valor de dos (2) salarios para el mismo cargo, generando un posible detrimento a la Entidad.</p>	Proceso Gestión Humana		x	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Versión: 06-23-05-22 Página 122
11.	<p><b>CARGO INEXISTENTE EN EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS:</b></p> <p>El equipo Auditor de Control Interno de Gestión, pudo constatar que, en el actual Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, no existen los cargos para ejercer las funciones en el laboratorio de agua, lo que genera riesgos de sanciones por incumplimiento a las normas internas y externas que a estos procesos le son aplicables.</p>	Proceso Gestión Humana		x	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES  ISO 9001/ISO IEC 17025
12.	<p><b>FALTA DE DOCUMENTOS EN EXPEDIENTES DE HOJAS DE VIDAS:</b></p> <p>En la revisión de las hojas de vidas auditadas, se detectaron y observaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los expedientes de las hojas de vidas Núm. 63, 23B, 38 y 169, no reposan los exámenes de ingreso de salud ocupacional.</li> </ul>	Proceso Gestión Humana		x	PR-GT-09 PROCEDIMIENTO DESVINCULACION DEL PERSONAL
13.	<p><b>PROCEDIMIENTO NO CONCORDANTE:</b></p> <p>Se observó inconcordancia en un acto administrativo (<u><i>Resolución No. 0193 de 15 de marzo de 2022, por medio de la cual se ordena descuento y suspensión del salario de una trabajadora, que reza en su artículo primero; realizar los descuento de salario a partir del día 24 de enero de 2022, hasta la fecha de la presente resolución</i></u>), debido a que el 15 de marzo de 2022 casi dos (2) meses después, se ordena un</p>	Proceso Gestión Humana		x	Resolución No. 0193 de 15 de marzo de 2022.

	<p>procedimiento de suspensión de salario por abondo de cargo y descuento del mismo con fecha anterior a la firma de la resolución; así mismo para la segunda quincena del mes de mayo de la vigencia 2022, se le restablece la cancelación y/o pago de salario sin orden judicial ni motivación alguna, lo que evidencia fallas en la aplicación de los procedimientos y normas legales para proceder a la desvinculación de un trabajador, generando riesgos de demandas onerosas para la Entidad..</p>				
14.	<p><b>FALTA DE MACROMEDIDOR DESDE EL PROCESO DE CAPTACIÓN:</b></p> <p>La Empresa Emdupar S.A. E.S.P, no cuenta con un sistema de Macromedición automatizado en el proceso de Captación que determine con exactitud el ingreso de agua desde la cuenca del Río Guatapurí, medición que se viene realizando de manera artesanal, teniendo en cuenta el volumen en metros cúbicos y el tiempo en segundos, el cual puede fallar con el aumento del caudal en épocas de lluvias, lo que actualmente representa un riesgo de sanción para la Entidad en caso de pasar los límites que las plantas de tratamientos requieren, según lo establecido en la concesión otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – COORPOCESAR.</p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción)</p>			<p>X</p> <p>Resolución 0635 de 30 de noviembre de 2022 donde CORPOCESAR otorga la concesión de agua del Río Guatapurí.</p>
15.	<p><b>FALTA MANTENIMIENTO AL CANAL DE ADUCCIÓN:</b></p> <p>Realizada la inspección en campo, se pudo evidenciar La falta de mantenimiento del Canal Aéreo de aducción en la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, lo ocasiona que este acumule demasiado material de arrastre generando riesgo de desplome por el peso; se evidencio que dicho material de arrastre en el canal de aducción supera los 40 cm.</p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción)</p>			<p>X</p> <p>PROCESO GESTIÓN PRODUCCIÓN Núm. MA-GA-02, MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</p>
16	<p><b>DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS EN LA PTAP:</b></p> <p>Se evidencia alto deterioro en las estructuras de las Plantas de Tratamientos de agua Potable – PTAP, desde el inicio del proceso (Captación, Aducción, Aireación,</p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción)</p>			<p>X</p> <p>NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 INFRAESTRUCTURA, Literal a) edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados.</p>

	<p>Bocatoma, Decantador y desarenador, Coagulación y mezcla rápida, Floculación, Sedimentación, Filtración, Desinfección, Control de calidad, Almacenamiento); hasta la distribución, lo cual genera deficiencias en el proceso productivo que ocasionan sobre costos en los insumos químicos y otros; y en la afectación de la calidad del servicio (presión, continuidad), además de altas pérdidas técnicas en el sistema que reflejan Impacto negativo en indicadores técnicos y comerciales de la Entidad.</p>				
17.	<p><b>SISTEMA SCADA FUERA DE SERVICIO:</b></p> <p>La Entidad no cuenta con el sistema de monitoreo automatizado que determine el control, la supervisión, la recopilación y análisis de datos que generen información de manera ágil y que ayuden a la toma de decisiones en el proceso de producción.</p> <p>Se evidenció que la instrumentación asociada al sistema de Monitoreo SCADA, el cual registra los caudales de agua saliente para cada distrito de la ciudad, además de proporcionar otros datos y/o parámetros que ayudan a optimizar los procesos en las plantas de tratamientos de agua, se encuentra fuera de funcionamiento, lo que genera incertidumbre en los niveles de producción, teniendo en cuenta que la información obtenida a través de un equipo de bajas especificaciones no proporciona datos confiables. Lo anterior se evidencia en las fluctuaciones reflejadas por el cálculo del Índice de Agua No Contabilizada - IANC comparados los valores obtenidos entre el último trimestre de 2021 y el mismo periodo de 2022, arrojando para el primero un promedio de 55% y en la vigencia auditada se consolida en el mismo valor.</p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción)</p>			<p>NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 INFRAESTRUCTURA, Literal b) herramientas, equipos y sistemas de información (tanto hardware como software) para la gestión de los procesos.</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno - MECI Subsistema: Control de Gestión Componente: Información Elemento: Sistemas de Información</p>
18.	<p><b>FALLAS EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN EL PROCESO GESTIÓN DE PRODUCCIÓN:</b></p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción)</p>			<p>X</p> <p>Proceso gestión Planta de Tratamiento - PTAP (Producción) Procedimientos:</p>

	<p>Realizando una comparación de la información entre los gastos de consumos químicos (Cloro Gaseoso y Poli cloruro de Aluminio PAC), registrados en las bitácoras y la digitalización por parte del Jefe de Producción en la vigencia 2022, se pudo constatar que los datos de dichos consumos no concuerdan en ningunos de los dos (2) registros, debido a que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con un sistema de dosificación automatizado, este procedimiento se realiza de forma artesanal.</li> <li>2. Al momento de registrar los datos en el documento establecido, los operadores manejan de forma inadecuada las unidades de medida para la conversión de litro a kilo y/o toneladas y viceversa.</li> </ol> <p>Así mismo se pudo observar que el documento registro de gastos de insumos Planta Potabilizadora, no especifica en cuál de las Plantas de tratamientos tanto la Guaricha como la Gota Fría se realizó la dosificación, constatando que esta se realiza de manera proporcional de acuerdo con el tamaño de cada planta de tratamiento. Se determina entonces que estos procedimientos mal aplicados o estructurados, no permite que se realice la trazabilidad de la información desde almacén hasta Producción para obtener datos precisos en cualquier evaluación y/o auditoria, situaciones que evidencian las fallas en los controles establecidos para este Proceso de Gestión Producción.</p>			<p>REGISTRO DE GASTOS DE INSUMOS PLANTAS POTABILIZADORAS, Núm. FO-GA-03.</p> <p>FORMATO DOSIFICACION DE COAGULANTE, Núm. FO-GA-25</p>
19.	<p><b>ACCESOS NO AUTORIZADOS (PLANTA)</b></p> <p>La Empresa no ha realizado las acciones y/o actividades para evitar que los vecinos de la PTAP y/o personal externo no autorizado, tengan acceso hacia los predios de la Entidad. Se evidenció la puerta de una finca con acceso a los predios de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, lo cual genera riesgo en los procesos y en la seguridad de dicha planta de tratamiento con</p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción)</p>	<p>X</p>	<p>MECI Numeral. 1.3.2 Identificación del Riesgo</p>

	<p>el ingreso de semovientes y el acceso de personas no autorizadas. Así mismo, En la vía que conduce desde bocatoma a captación predios de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, se evidencio portones de fincas que son utilizados como entradas y salidas de semovientes, además de personas no autorizadas; lo cual pone en riesgo el proceso y la seguridad de la planta de tratamiento.</p>				
20.	<p><b>MACROMEDIDOR DE ENTRADA A LA GOTA FRIA, NO OPERATIVO:</b></p> <p>A través de los informes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD e inspección realizada por Control Interno de Gestión en desarrollo de la Auditoria Interna de la vigencia 2022, se pudo constatar que el instrumento de Macromedición a la entrada del sistema la Gota Fría, no se encuentra operativo, situación que no garantiza la medición del ingreso de agua, la eficiencia y eficacia de los procesos en dicha planta, debido a que se dosifica sin tener los datos o la información requerida.</p>	<p>Planta de Tratamiento (Producción</p>			<p>X</p> <p>MIPG 3ra Dimensión fortalecimiento organizacional, INFRAESTRUCTURA.</p> <p>NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 INFRAESTRUCTURA, Literal b) herramientas.</p> <p>MECI Subsistema: Control de Gestión Componente: Información Elemento: Sistemas de Información</p>
21.	<p><b>REDES DE ACUEDUCTO DETERIORADAS Y OBSOLETAS:</b></p> <p>A través del informe de ubicación de redes, realizada por gestión técnica, se pudo determinar que estas se encuentran con alto grado de deterioro, lo que representan cerca del 35% del gran total, es decir, en 245 km aproximadamente, lo que justifica pérdidas técnicas alrededor del 57% de agua producida; así mismo se determinó en el mismo informe que más del 35% de la tubería interna en la ciudad están obsoletas y son en asbesto, lo cual representa riesgo de contaminación debido a que este material ha sido clasificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una sustancia cancerígena y por lo tanto, perjudicial para la salud.</p>	<p>Proceso Gestión Acueducto</p>			<p>X</p> <p>MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 INFRAESTRUCTURA,</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno - MECI Subsistema: Control de Gestión Componente: Información Elemento: Sistemas de Información</p>

22.	<b>MEDIDAS DE CONTROL SOBRE HIDRANTES:</b>  No se observaron acciones tendientes a implementar medidas, para el abastecimiento ilegal del agua a través de los hidrantes. Se pudo constatar que no existen medidas de control en los hidrantes, para evitar el abastecimiento de agua de manera ilegal y/o contrabando. Lo cual se ha convertido en uno de los factores determinantes para las pérdidas comerciales y técnicas que afectan el porcentaje del agua no contabilizada IANC establecido por la Comisión de Regulación del Agua Potable y Saneamiento básico (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD).	Proceso Gestión Acueducto		X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA.  NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 INFRAESTRUCTURA,  Modelo Estándar de Control Interno - MECI Subsistema: Control de Gestión Componente: Información Elemento: Sistemas de Información
23.	<b>DEFICIENTE SEÑALIZACION EN INTERVENCION DE OBRA CIVIL DE ACUEDUCTO:</b>  La entidad no señala de forma adecuada las intervenciones de obras civiles derivada del arreglo de daños y/o ejecución de proyectos de reposición y expansión de redes y elementos del sistema de acueducto. No se evidencia una correcta señalización de las intervenciones de obras civil adelantadas en atención de reparación de daños y/o ejecución de obras ejecutadas para intervenir las redes de acueducto de la ciudad ajustada cabalmente a las disposiciones reglamentarias establecidas en el manual de señalización vial vigente, en lo concerniente a la SEÑALIZACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VIA, situación que genera riesgos de accidentabilidad para los usuarios en la vía que pueden derivar en sanciones de tipo económico para la identidad.	Proceso Gestión Acueducto		X	Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia
24.	<b>DETERIORO EN LAS ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD:</b>  El equipo Auditor de Control Interno de Gestión realizó una georreferenciación e inspección en diferentes puntos de la ciudad	Proceso Gestión Alcantarillado		X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA

	<p>donde se encuentran instalados estructura de rejillas pluviales y manjoles, debido a la falta de mantenimiento en estas estructuras de las redes de Alcantarillado, se evidencian rebosamientos de los manjoles sobretodo en épocas de lluvias, lo que ocasiona que los usuarios eleven sus quejas por todos los medios de comunicación afectando la imagen de la Entidad.</p> <p>Los siguientes son los puntos de la ciudad donde se evidencian las observaciones mencionadas:</p> <p>En la Kra. 19 con calle 42 La cajilla del sumidero lateral de aguas lluvias se encuentra lleno de residuos sólidos.</p> <p>En la calle 44 con carrera 23 el Sumidero lateral de aguas lluvias se encuentra lleno de residuos.</p> <p>En la Kra. 26ª No. 33 – 21 la Estructura superior del sumidero lateral se encuentra deteriorada.</p> <p>En la calle 44 entre carreras 26 y 27 la Estructura superior del sumidero lateral se encuentra deteriorada y la tapa del sumidero recién instalada fue hurtada.</p>				<p>NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 INFRAESTRUCTURA,</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno - MECI Subsistema: Control de Gestión Componente: Información Elemento: Sistemas de Información</p>
25.	<p><b>CONEXIONES ERRADAS:</b></p> <p>La empresa no ha podido evitar que las constructoras comerciales y los constructores independientes y/o usuarios realicen o mantengan las conexiones erradas en los patios de cada residencia. Pese a que se realizan gestiones y se aplican mecanismo de socialización, para evitar que los usuarios y los constructores continúen realizando las conexiones erradas en los patios de las casas, para las salidas de aguas lluvias; aún se observan, residencias conectadas directamente al alcantarillado de aguas servidas, lo que genera el colapso de las conducciones y que se evidencian en el rebosamiento de los manjoles y más en época lluvia.</p>	Proceso Gestión Alcantarillado		X	<p>RAS-2.000. Sistemas de Recolección y Evacuación de Aguas Residuales y Pluviales, Numeral D.3.2.2.6 Conexiones erradas (QCE), Literal D.1.6 y D.3.6</p>



26.	<p><b>DEFICIENTE SEÑALIZACION EN INTERVENCION DE OBRA CIVIL DE ALCANTARILLADO:</b></p> <p>La entidad no señala de forma adecuada las intervenciones de obras civiles derivada del arreglo de daños Y/o ejecución de proyectos de reposición y expansión de redes y elementos del sistema de alcantarillado.</p> <p>No se evidencia una correcta señalización de las intervenciones adelantadas en atención de reparación de daños y/o ejecución de obras ejecutadas para intervenir las redes de alcantarillado de la ciudad ajustada cabalmente a las disposiciones reglamentarias establecidas en el manual de señalización vial vigente, en lo concerniente a la SEÑALIZACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VIA, situación que genera riesgos de accidentabilidad para los usuarios en la vía que pueden derivar en sanciones de tipo económico para la identidad.</p>	<p>Proceso Gestión Alcantarillado</p>		X	<p>Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia</p>
27.	<p><b>DENUNCIA SOBRE PERDIDA DE ELEMENTOS, COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN PARA TRANSFORMADOR CON SISTEMA A TIERRA EN LA PTAR:</b></p> <p>A través de la obtención de denuncia realizada por el Jefe de producción y evidencias fotográficas se constata la pérdida de elementos componentes de la estructura de protección para transformador con sistema a tierra, un dispositivo importante para la distribución de la energía eléctrica en la Planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR. Según información de la División Administración de Bienes y Suministros, estos componentes perdidos están valorado en un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000); estas irregularidades muestran las debilidades de los controles en la sede de la PTAR, debido a que no</p>	<p>Proceso Gestión Alcantarillado</p> <p>División de Bienes y Servicios</p>		X	<p>Resolución 0325 de 2018 Política Administración de Riesgo.</p> <p>Matriz de Riesgo de Administración de Bienes, Pérdida de Elementos y Bienes.</p>



	se establece, ni se determinan responsables de los hechos y/o actuaciones, para que se apliquen las medidas pertinentes.				
28.	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL PROCESO DE LABORATORIOS DE AGUA:</b></p> <p>En el laboratorio de agua no se evidencia la implementación del sistema de gestión de calidad (SGC) con acceso a una plataforma documental aprobada que dé respuesta a las necesidades del mismo en coherencia con el portafolio de servicios; incumpliendo los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025: 2017 y a la resolución 2115 de 2007, mediante la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, generando riesgos de sanciones para la Entidad.</p>	Proceso Gestión Laboratorio		X	NTC-ISO/IEC 17025: 2017 Resolución 2115 de 2007
29.	<p><b>CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS:</b></p> <p>La Entidad no ha llevado a cabo los procedimientos para la calibración y validación de los equipos de medición en el proceso de laboratorio. Se pudo evidenciar que NO se ha contratado un ente externo especializado para que realice el procedimiento de calibración, validación y certificación de los equipos de medición; riesgos identificado por el equipo auditor, que puede afectar la calidad de los servicios prestados y la satisfacción del cliente. Se comprobó que los instrumentos de medición como Turbidímetro, Uretra digitales, Conductímetro y peachímetro entre otros, no han sido calibrados desde el la vigencia 2014.</p>	Proceso Gestión Laboratorio		X	MIPG SEGUNDA DIMENSIÓN. PROGRAMAR EL PRESUPUESTO. MIPG, SEGUNDA DIMENCION, CONTRATACION
30.	<p><b>DEPURACIÓN DE CARTERA:</b></p> <p>La entidad acumula un alto nivel de cartera morosa no depurada que impide reflejar la realidad económica y financiera de la misma. Se pudo constatar que</p>			X	Manual de recuperación de cartera Resolución No. 0185 de 2018

	<p>pese a que se realizan diversas actividades para la gestión de cobro como: socialización y sensibilización, brigadas, entre otras, para la recuperación de la cartera, esta se encuentra en un nivel \$ 88.826.640.532 pesos, según los registros consolidados en el sistema de información comercial de la entidad, El saldo de la Cartera con corte a 31 de Diciembre del 2022, refleja un bajo nivel de depuración respecto a los criterios normativos aplicables (Prescripciones, No medición, Solidaridad, etc) analizados individualmente en estricta sujeción a las normas vigentes; situación que impacta sobre la gestión de recaudo de la entidad y contribuye ostensiblemente al deterioro de las finanzas de la organización.</p>	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>Control Comercial</p>			<p>MECI, 1.2.4 Indicadores de Gestión.</p>
31.	<p><b>LEGALIZACIÓN SOBRE CONSUMO DE AGUA EN LAS INVASIONES:</b></p> <p>La Empresa no ha realizado gestiones efectivas para contabilizar, recuperar y legalizar los consumos de agua en las invasiones de Valledupar. En la vigencia evaluada no se evidenciaron acciones y/o gestiones para legalizar, facturar, contabilizar y cobrar el consumo de agua en las invasiones de la ciudad de Valledupar, lo cual se ve reflejado en el índice de agua no contabilizada considerado como pérdidas técnicas, aumentando los costos de producción, que afectan directamente las finanzas de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>División de Perdidas</p>		X	<p>Ley 599 del 2000: Artículo 256</p> <p>Contrato de Condiciones Uniformes.</p> <p>Ley 142 de 1994</p>
32.	<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA META DEL ESTÁNDAR DE EFICIENCIA DEL IPUF:</b></p> <p>Se pudo evidenciar que la Entidad, no alcanzó la meta del Índice de Perdida por Usuario Facturado - IPUF sobre el estándar de eficiencia establecido para la vigencia 2022, año tarifario que debió ser de 17.63 m<sup>3</sup>/suscriptor facturado y la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, obtuvo 20.8 m<sup>3</sup>/suscriptor</p>	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>División de Perdida</p> <p>Gestión Técnica</p>		X	<p>Resolución CRA 688 de 2014</p>

	<p>facturado, resultado por el cual no se logra obtener la suficiencia financiera para los costos de referencia variables como el CMO, CMI Y CMT, además de evidenciar la pérdida del preciado líquido que se refleja en la descompensación del sistema afectando la presión para la distribución del servicio, de igual manera afectaría técnicamente a cualquier forma de reserva agua. Estas deficiencias observadas han causado pérdida de más de 20 millones de m<sup>3</sup> de agua producida al año.</p>				
33.	<p><b>APLICACIÓN DE PAGOS GRANDES CONTRIBUYENTES:</b></p> <p>Se pudo constatar que los pagos de los grandes contribuyentes y otros, que cancelan sus facturas por transferencias a los números de las cuentas bancarias de la Entidad, no se están aplicando correctamente, debido a que en los sistemas comercial y contable de la Empresa Emdupar S.A. E.S.P, no se refleja dicho pago y los usuarios pagadores deben venir o enviar un correo electrónico para que se le aplique manualmente el pago realizado, situación que evidencia las debilidades de los aplicativos y/o softwares al no estar parametrizados con todos los medios de pagos con las entidades financieras y recaudadoras, al igual de no llevar a cabo la interface o integración de la información entre los programas Smart-Flex y SYSMAN.</p>	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>Gestión de las TICs</p>		X	<p>MECI, 3. Eje Transversal Información y Comunicación</p> <p>Objetivos de Control de Información y Comunicación</p> <p>Velar porque la entidad cuente con procedimientos necesarios para la generación de información y comunicación veraz y oportuna con el fin de establecer los procedimientos que permitan la generación de la información y comunicación que, por mandato legal, le corresponde suministrar a la organización a los órganos de control</p> <p>MIPG, 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados</p> <p>3.2.1 Gestión con Valores - De la ventanilla hacia adentro</p> <p>3.2.2 Gestión con Valores - Relación Estado Ciudadano (De la ventanilla hacia afuera)</p>
34.	<p><b>APLICACIÓN DE CUADRO DE CAUSAL DESACTUALIZADO:</b></p> <p>En los informes presentados mensualmente por la División de P.Q.R, a la Gerencia con copia a control Interno de Gestión, se evidenció la aplicación de los cuadros de causal desactualizado, teniendo en cuenta que en la resolución de la SSPD 54575 de 18 de diciembre de 2015, se establece, la causal (Facturación y prestación), código de causal, detalle de causal, servicio</p>	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>División de P.Q.R.</p>		X	<p>Resolución de la SSPD 54575 de 18 de diciembre de 2015.</p>



	(acueducto y alcantarillado) y descripción del detalle de causal.														
35.	<p><b>ERROR DE CÓDIGO EN CARGUE DE INFORMACIÓN:</b></p> <p>En el periodo de evaluación a las P.Q.R,s, durante las vigencias 2020 y 2021, se observó un error en el cargue de información al Sistema Único de Información de Trámites-SUI, debido a que no se clasifica de manera adecuada la petición a través del código en el tipo de trámite que establece la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, en la resolución 76635 de 2018, artículo tercero. Teniendo en cuenta que las solicitudes de reclamación y quejas, se cargan con el código 1, lo cual dificulta obtener la información estadística de manera precisa.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>TIPO DE TRAMITE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Reclamación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Queja</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Recurso de Reposición</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	TIPO DE TRAMITE	1	Reclamación	2	Queja	4	Recurso de Reposición	5	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>División de P.Q.R</p>			<p>X</p> <p>Resolución 76635 de 2018, artículo tercero, Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD</p>
CODIGO	TIPO DE TRAMITE														
1	Reclamación														
2	Queja														
4	Recurso de Reposición														
5	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación														
36.	<p><b>DESORGANIZACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE SUSCRIPTORES:</b></p> <p>En la evaluación realizada al proceso Gestión Comercial de la vigencia 2022, Se pudo evidenciar irregularidades en cuanto a la forma y tratamiento de los expedientes documentales, debido a que, en el momento de solicitar los expedientes de las notas créditos en la oficina de gestión comercial (división de PQRS), se observó que estos no cuentan en su totalidad con los soportes requeridos, lo que impide llevar a cabo una adecuada auditoria y/o revisión de dichos expedientes, aunque en el proceso de gestión Comercial se encuentra establecido un procedimiento para notas créditos y débitos, se observa que el mismo no contempla los criterios que deben tenerse en cuenta para la realización de descuentos (ajuste de factura). Así mismo, no contempla los detalles establecidos para archivar los expedientes, es decir no se lleva</p>	<p>Proceso Gestión Comercial</p> <p>División de P.Q.R</p> <p>Gestión Documental</p>			<p>X</p> <p>LEY 594 de 2000</p> <p>PROCESO GESTION COMERCIAL PR-GC-11</p>										

	un orden cronológico y sistemático del proceso archivístico de la Entidad.				
37.	<p><b>FALTA DE ESTUDIOS DE MERCADO O EVALUACIONES ECONOMICAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES:</b></p> <p>En la evaluación de los procesos contractuales de la vigencia 2022, de una selección aleatoria de 48 procesos, se escogieron 38, de los cuales se observa que en los contratos de modalidad de selección directa No. 042 de 2022, No. 010 de 2022, No. 037 de 2022, No. 033 de 2022, No. 038 de 2022, No. 039 de 2022, No. 021 de 2022 y No. 026 de 2022, No. 034 de 2022 no se evidencian estudios de mercados, comparación y análisis de precios, los cuales deben tenerse como referencia para las evaluaciones económicas y toma de decisiones por parte de la Empresa; situación que demuestra y constata el incumplimiento a lo estipulado en el Manual de Contratación y los procedimientos establecidos dentro del Proceso Gestión Contratación que hace parte del Sistema Integrado de la Entidad.</p>	<p>Gestión de contratación</p> <p>Supervisores de contratos</p> <p>Gestión Planeación</p>			<p>MECI: 1000 DE 2015 Y MIPGV2</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p> <p><b>X</b> MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>PR-GS-02 PROCEDIMIENTO PARA SELECCION Y EVALUACION DE PROVEEDORES</p>
38.	<p><b>INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO PARA CONTRATAR LA POLIZA DE VIDA GRUPO DE LOS EMPLEADOS DE EMDUPAR S.A. E.S.P.</b></p> <p>En una evaluación trazable de los contratos de la Empresa, desde la vigencia 2020, se observan errores de procedimientos para llevar a cabo el proceso de contratación de las pólizas de vida grupos de los empleados de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, teniendo en cuenta que el contrato No. 056 de 2020 cuyo objeto fue contratar la póliza de vida grupo de los empleados de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, el cual se firmó y se le asignó supervisión el día 23 de junio de 2020, y el acta de inicio fue firmado el día 24 de julio de 2020, pero la fecha de expedición de la mencionada</p>	<p>Gestión de contratación</p> <p>Supervisores de contratos</p>			<p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p> <p><b>X</b> MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>

póliza fue el día 10 de julio del 2020, de acuerdo a lo observado se denota inconsistencia en el proceso, debido a que, la expedición de la póliza se realizó con fecha anterior a la firma del acta de inicio y asignación de la supervisión. También se observó que la vigencia de la póliza registra fecha del 11 de junio de 2020 hasta 11 de junio de 2021, constatando que se expidieron las pólizas sin haber realizado la debida suscripción del contrato, evidenciando la falta de planeación en los procesos contractuales.

De igual manera el contrato No. 028 de 2021, cuyo objeto fue contratar la póliza de vida de grupo de los empleados de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., se firmó el día 28 de julio de 2021, se le asignó supervisión para el día 09 de agosto de 2021 y se firma acta de inicio el día 11 de agosto de 2021, y la fecha de expedición de la póliza fue del 29 de julio de 2021, en atención a esto se observa que sin haber firmado acta de inicio y asignar supervisión ya se habían expedido las pólizas, así mismo la vigencia de la póliza empezó a cubrir y/o regir desde el día 11 de agosto de 2021, hasta el día 11 de agosto de 2022, lo que en relación al año anterior evidencia que los empleados se quedaron sin amparo de póliza por un periodo de dos meses teniendo en cuenta que esta se había vencido el día 11 de junio de 2021.

Igualmente, el contrato No. 035 de 2022 cuyo objeto fue la póliza de vida grupal, el mismo fue firmado el día 24 de agosto de 2022, se le asignó supervisión y el acta de inicio para el día 12 de septiembre de 2022, la fecha de expedición de la póliza fue del 31 de agosto de 2022, en atención a lo observado se denota que sin haber firmado acta de inicio y asignar supervisión, ya se habían expedido las pólizas; por otra parte se constató que cuando se firmó dicho contrato la póliza ya se

	<p>encontraba vencida desde el 11 de agosto de 2022, dejando sin cobertura de la póliza de vida a los empleados de la entidad.</p> <p>Las inconsistencias detectadas en los procesos contractuales referenciados evidencian los riesgos económicos a que se encuentra expuesta la Entidad, en caso de ocurrencia de una eventualidad al no cubrir de manera total cada año con las pólizas de vida grupos de los empleados, además del riesgo a sanciones al no realizar de manera adecuada los procedimientos en los procesos contractuales.</p>				
<p>39.</p>	<p><b>FALTA DE SOPORTES DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL CONTRATO No. 010 DE 2022:</b></p> <p>Se observa que en el contrato No. 010 de 2022 en su presentación de informe de actividades mensual para el periodo comprendido entre 02 de mayo al 01 de junio de 2022 se manifiesta que se hicieron mantenimientos preventivos y correctivos en las áreas de gestión talento humana, PTAP y PTAR, y no se evidencia ninguna fotografía ni prueba alguna que evidencie dicha actividad en esas oficinas.</p> <p>Así mismo se observa que las fotografías no se encuentran adiadadas y no se especifica con exactitud el día, mes y año en que se realizan las actividades.</p> <p>En las fotografías de los informes que aporta el contratista el personal operario no tiene los EPP acorde con las normas de salud técnicas para la actividad que se realiza la cual se encuentra en riesgo inherente.</p> <p>Se observa que en el contrato No. 010 de 2022, en las cuentas que reposan en el expediente no se encuentran planillas de pagos de</p>	<p>Gestión de contratación</p> <p>Supervisores de contratos</p>		<p>X</p>	<p>POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTUAL</p> <p>PR-GS-05 RECEPCION Y TRAMITE DE CUENTAS EMDUPAR</p>

	seguridad social del personal vinculado al contrato.				
40.	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y/O ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 016 DE 2022</b></p> <p>En el contrato No. 016 de 2022, se observó una certificación con fecha de 21 de enero de 2022, el cual se encontraba incluido en el plan de compras de la vigencia 2022, aprobada mediante resolución N. 024 del 21 de enero de 2022; el requerimiento de la necesidad y la solicitud de disponibilidad presupuestal registran fecha de 19 de enero de 2022, es decir que se requirió realizar la contratación sin tener la debida certificación del plan de compras, lo cual para poder solicitar la necesidad de contratar debe ser posterior a la certificación de plan de compras como lo establece el procedimiento para tramite de contratación PR-GS-03. De la misma manera se observó que el contrato referenciado, en el folio 54 de la primera carpeta en el anexo No. 4 denominado carta de compromiso dirigido a la gerencia, no se encuentra debidamente firmado incumpliendo el lleno de los requisitos; en el folio 346 de la segunda carpeta en el recibo de liquidación de las estampillas, pro - cultura, estampilla universidad popular del cesar y estampilla bienestar del adulto mayor fue liquidado por un valor de \$5.561.988 y en el comprobante de pago del corresponsal bancario Bancolombia este se encuentra registrado con un valor de \$2.500.000, constatando que no coincide el valor pagado con el liquidado; en el folio 348 de la segunda carpeta, se observa que el impuesto de pro - deporte y recreación INDER, se liquidó con fecha 01 de junio de 2022 y se canceló el día 02 de junio de 2022, es decir que el acta de inicio se firmó con fecha 02 de febrero de 2022 sin haber pagado los impuestos municipales pactados en la cláusula vigésima quinta del</p>	Gestión de contratación		X	<p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p> <p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>

	<p>contrato en mención, es de resaltar que el contrato tenía fecha de terminación del 01 de junio de 2022 y se canceló el impuesto un día después a su expiración.</p> <p>También, se observa que en el expediente del contrato No. 016 de 2022, en las cuentas que reposan en el expediente no se encuentran planillas de pagos de seguridad social del personal vinculado al contrato. Así mismo se observa que solo reposan tres (3) cuentas de las cuatro que debió pasar el contratista, por consiguiente, no reposa acta de liquidación del contrato.</p> <p>Las inconsistencias detectadas en los procesos contractuales referenciados evidencian riesgo de sanciones al no realizar de manera adecuada los procedimientos en los procesos contractuales.</p>				
<p>41.</p>	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y/O ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 021 DE 2022</b></p> <p>Se observa que en el contrato No. 021 de 2022, en su requerimiento se estima un valor a contratar por valor de (\$650.000.000) y su presupuesto anexo al requerimiento como valor total es de (\$649.995.018), posteriormente en la solicitud de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal y solicitud de estudio de conveniencia es por valor de (\$650.000.000), ya en el estudio de conveniencia y oportunidad se describe que es por valor de (\$649.995.018), existiendo así incoherencia en los valores a contratar.</p> <p>Se observa que en el presupuesto oficial se requiere de dos (2) vehículos camión de estacas modelo 2018 en adelante, en excelentes condiciones, y en la propuesta presentada por el contratista Unión Temporal Soluciones en Transporte del Cesar solo aportan un camión de</p>	<p>Gestión de contratación</p>		<p>X</p>	<p>PR-GS-02 PROCEDIMIENTO PARA SELECCION Y EVALUACION DE PROVEEDORES</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p> <p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>

	<p>estacas de placa WNL 597 marca DONG FENG modelo 2017 el cual no cumple con las especificaciones requeridas en el estudio de conveniencia y oportunidad ni en los términos de referencia, carpeta 3 de 4 página 361 – 367.</p> <p>Se observa que en el contrato No. 021 de 2022 en su primer informe de supervisión que corresponde al periodo de 10 de febrero hasta 09 de marzo de 2022 aportan el formato de prestación del servicio en el cual el funcionario de Emdupar da fe del inicio de los recorridos hasta finalizar las actividades diarias, y no se observa cuáles son las que realiza, (barrios donde se desplaza, personas que transporta), es decir que no se detalla que actividades realiza el contratista en el desarrollo de su objeto contractual.</p> <p>Se observa que en el contrato No. 021 de 2022 en seis cuentas que se encuentran en el expediente no están los pagos de seguridad de la empresa ni de los conductores que manejan los vehículos.</p>				
<p>42.</p>	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y/O ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 026 DE 2022</b></p> <p>Se observa que en el contrato no. 026 de 2022 en el expediente contractual carpeta número (1) en los términos de referencia pagina 54 y 55 se requirió de un (1) ingeniero ambiental director, dos (2) operarios y un (1) conductor que atenderán todo el proceso; pero se observa que no reposa en el expediente hoja de vida del conductor y solo existe oficio del representante legal donde indica cómo estará integrado el equipo de trabajo pagina 237, y menciona el conductor donde solo existe una copia de la cedula, y se encuentra otro documento que certifique o acredite que el señor sea el conductor.</p> <p>Se observa que no reposan pagos de seguridad social del equipo de</p>	<p>Gestión de contratación</p>		<p>X</p>	<p>PR-GS-02 PROCEDIMIENTO PARA SELECCION Y EVALUACION DE PROVEEDORES.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p> <p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>

	<p>trabajo, tampoco se encuentra en los informes del contratista ni supervisor en que vehículo realizan las actividades, y las fotografías que reposan en los informes de actividades no se evidencia en que día se realizaron.</p>				
<p>43.</p>	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO HABILITANTES ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO No. 028 DE 2022.</b></p> <p>En la Auditoria interna de la vigencia 2022, el equipo Auditor observó en el contrato No. 028 de 2022 que, en el estudio de conveniencia y oportunidad, y en los términos de referencia se requiere que dentro del equipo de trabajo se debe contar con un coordinador en campo, el cual debe ser arquitecto o ingeniero civil, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, y se pudo constatar en los documentos soporte anexos a la hoja de vida, que el profesional contratado para esta actividad de Coordinador en campo, no cumple con el tiempo de experiencia requerida de los requisitos habilitantes, determinado en el informe de evaluación de la propuesta, lo cual genera incumplimiento a políticas, normas y procedimientos establecidos dentro y fuera de la Entidad.</p>	<p>Gestión de contratación</p>		<p>X</p>	<p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, TÉRMINOS DE REFERENCIA DE INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.</p> <p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>PR-GS-02 PROCEDIMIENTO PARA SELECCION Y EVALUACION DE PROVEEDORES</p>



<p>44.</p>	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y/O ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 034 DE 2022</b></p> <p>Se observa que en el contrato No. 034 de 2022, no se encuentra autorización de junta directiva para contratar por más de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo establece el manual de contratación e interventoría de la empresa Emdupar S.A. E.S.P.</p> <p>De igual manera en el mismo contrato se pudo evidenciar, en la página 10 de la primera carpeta del contrato que, en el estudio de conveniencia y oportunidad quedó estipulado que las camionetas a contratar deben ser, desde el modelo 2018 en adelante, y en la página número 27 sobre los términos de referencia se manifiesta que las camionetas deben ser desde el modelo 2007 en adelante, mediante lo cual se observa que desde la oficina de secretaria general se produjo un cambio en las condiciones a contratar, lo cual evidencia la desmejora de los vehículos por el nivel de depreciación o el tiempo de uso y que el valor del servicio prestado a la Entidad es el mismo de los modelos 2007 y 2018.</p> <p>Se evidencia que, en la propuesta para contratar, el proponente ya adjudicado relaciona en su momento unos vehículos, y al revisar las cuentas de cobro se observan placas de vehículos diferentes a las entregadas en la propuesta inicialmente.</p> <p>Se evidencia que al momento de presentar la propuesta el proponente adjudicado, presento vehículos con el SOAT vencido de marca CHEVROLET línea NHR placa TJR 295, primera (1) carpeta pagina 267 - 269.</p> <p>Se evidencia que el proponente adjudicado en su propuesta presento un vehículo marca Chevrolet modelo 1985 tipo</p>	<p>Gestión de contratación</p> <p>Supervisores de contratos</p>	<p>X</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p>
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>camioneta de estaca línea LUV kb 21 de placa MDE 834 primera carpeta pagina 263, el cual no está dentro de los modelos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad ni en los términos de referencia.</p> <p>Se evidencia que en el contrato No. 034 de 2022, invitación privada No. 013, dos (2) de los tres (3) proponentes presentan los mismos vehículos primera carpeta pagina 265 - 266 y segunda carpeta pagina 442 - 443, vehículo de marca CHEVROLET de placa TJR 295 modelo 2021 clase CAMIONETA.</p> <p>Se observa que en el contrato No. 034 de 2022, en los informes presentados por el contratista y por el supervisor del contrato no presentan soportes de las actividades diarias realizadas que dan fe de la ejecución del contrato.</p> <p>Se observa que en el contrato No. 034 de 2022, no se le exige un parque automotor (parqueadero), y se evidencia que los vehículos quedaban en la empresa Emdupar generando riesgos para la entidad.</p> <p>Se observa que en los informes presentados por el supervisor del contrato no se evidencia que se le hicieran inspecciones previas antes de salir y al momento de llegar los vehículos, seguimiento a las actividades en terreno, seguimiento a los documentos del vehículo y si los conductores si cumplían con la documentación requerida por el código nacional de policía.</p>				
<p>45.</p>	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y/O ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 037 DE 2022</b></p> <p>Se observa que en el contrato No. 037 de 2022 existen incoherencias en la invitación privada a realizar contratación directa y en la invitación por correo electrónico que se le envía al</p>	<p>Gestión de contratación</p>		<p>X</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03</p> <p>MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>

	<p>contratista en lo que concierne al valor a presentar propuesta, en atención a que en el oficio se invita con un valor de cuarenta millones (\$40.000.000) y en el oficio vía correo se invita por un valor de veintiocho millones (\$28.000.000), encontrando diferencias en el presupuesto con el que se le invita a contratar, pagina 25 y 26.</p> <p>Se observa que en los informes realizados por el contratista como por el supervisor no se evidencian fotografías adiadadas y/o georreferenciadas de las entregas o los servicios prestados, de manera que sirvan de prueba de que se realizaron en dicha fecha, lo anterior a que se observan fotografías similares de un mes con el otro y no existe certeza de dichas entregas, generando dudas si se realizaron o no las actividades.</p>	<p>Supervisores de contratos</p>			
<p>46.</p>	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y/O ENCONTRADAS EN EL CONTRATO No. 039 DE 2022</b></p> <p>Se observa que en el contrato No. 039 de 2022, se aseguraron bienes bodega inservibles, bienes depreciados, y no se dieron de baja anteriormente y así asegurar un valor real del valor de los bienes de la empresa.</p>	<p>Gestión de contratación</p> <p>Supervisor de contrato</p>		<p>X</p>	<p>POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTUAL</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONTRATACIÓN PR-GS-03 Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>
<p>47.</p>	<p><b>FALTA DE SOPORTES DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL EN EL CONTRATO No. 040 DE 2022:</b></p> <p>En el expediente del contrato No. 040 de 2022, se observa que, en los informes técnicos de ejecución presentados por el contratista, acta parcial 01, 02 y 03, las actividades realizadas son las mismas, las cuales se evidencian a través de fotografías repetidas en cada uno de los informes, así mismo no se encuentran georreferenciadas ni calendadas, es decir no existen pruebas consistentes que dichas</p>	<p>Gestión de contratación</p>		<p>X</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS FORMATO PR-GS-04 NUMERAL 4, PRESENTAR INFORMES MENSUALES Y REFERENCIA DE FORMATOS PARA PRESENTAR LOS INFORMES CON SU RESPECTIVO SOPORTE FO-GS-32</p>

	actividades realizadas por el contratista sean ciertas.				
48.	<p><b>FALTA DE SOPORTES DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL CONTRATO No. 046 DE 2022:</b></p> <p>En el expediente del contrato No. 046 de 2022, se observa que los informes de supervisión no se encuentran detallados con las actividades específicas y las entregas de los elementos realizadas a la División de Bienes y Suministros de la empresa, de igual manera en dicho informe solo se describe las cantidades entregadas sin los respectivos valores unitarios y totales de los elementos y/o materiales contratados; así mismo en el expediente no se observan las facturas de cobro del contratista como se establece en el formato verificación de cuentas código FO-GS-05; estos errores evidencian la aplicación inadecuada de los procedimientos implementados en los procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.</p>	<p>Gestión de contratación</p> <p>Supervisor de contrato</p>			<p>X</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS FORMATO PR-GS-04 NUMERAL 4, PRESENTAR INFORMES MENSUALES Y REFERENCIA DE FORMATOS PARA PRESENTAR LOS INFORMES CON SU RESPECTIVO SOPORTE FO-GS-32</p>
49.	<p><b>FALTA DE SOPORTES DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL EN EL CONTRATO NO. 047 DE 2022:</b></p> <p>En el expediente del contrato No. 047 de 2022, se observa que los informes de supervisión no se encuentran detallados las entregas del suministro de cloro y coagulante realizadas a la División de Bienes y Suministros de la empresa, de igual manera en dicho informe solo se describe las cantidades de toneladas y/o kilogramos entregadas sin los valores; así mismo en el expediente no se observan las facturas de cobro del contratista como se establece en el formato verificación de cuentas código FO-GS-05; estos errores evidencian la aplicación inadecuada de los procedimientos implementados en los procesos del Sistema</p>	<p>Gestión de contratación</p>			<p>X</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS FORMATO PR-GS-04 NUMERAL 4, PRESENTAR INFORMES MENSUALES Y REFERENCIA DE FORMATOS PARA PRESENTAR LOS INFORMES CON SU RESPECTIVO SOPORTE FO-GS-32</p>

	<p>Integrado de Gestión de la Entidad.</p> <p>Por otra parte, en el mismo expediente del contrato No. 047 de 2022, se observa que, en la cuenta número 1 correspondiente al periodo del informe de supervisión del 17 al 18 de noviembre de 2022, el supervisor de la Entidad certifica que el contratista entregó 33.80 Toneladas de PAC, y en el primer informe de entrega de químicos del contratista, relaciona 331,69 Toneladas de PAC, lo cual refleja una diferencia de 297.89 Tonelada de PAC a favor del contratista por valor de \$ 835.674.094 pesos, teniendo en cuenta que el precio con IVA incluido del químico es de \$ 2.805.311 pesos, lo que evidencia un presunto detrimento para la Empresa, además de mostrar las debilidades de los funcionarios al revisar y verificar la documentación en cada solicitud de cuenta.</p>				
<p>50.</p>	<p><b>CUENTAS POR PAGAR y PAGOS PRIORIZADOS:</b></p> <p>De acuerdo a la información contable presentada, respecto a las cuentas por pagar en la división de tesorería, se pudo constatar que, aunque existen registros presupuestales que amparan a dichas cuentas y otros compromisos que no requieren de registros presupuestales, que estas cuentas a corte de la vigencia 2022, presentaron un valor de \$ 29.741.563.681, que, comparadas con el cierre de la vigencia 2021 por valor de \$ 30.246.821.560 de pesos, muestran una disminución del 2%; y a 30 de mayo de la actual vigencia 2023, comparadas con el cierre de la vigencia 2022, estas cuentas por pagar tiene un valor de \$ 22.835.200.969 de pesos, que representan una disminución del 32%, equivalente a \$ 7.411.620.591 pesos, situación que obedece a la crisis financiera generadas por los constantes embargos a que se encuentra sometida la Entidad,</p>	<p>Gerencia Estratégica</p> <p>División Tesorería</p> <p>Proceso Gestión Financiera</p>		<p>X</p>	<p>Resolución 0544 de 04 de abril de 2022, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.</p> <p>Acuerdo de Pago de fecha 2310/2020, suscrito por EMDUPAR S.A. E.S.P. y CORPOCESAR,</p> <p>Convenio No. 087 y 098 de la Organización Internacional del Trabajo Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>El artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo. PR-GF-04 - PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR Y EJECUTAR CUENTAS POR PAGAR.</p>

	además de la falta de cultura de pago por parte de los usuario reflejado en el bajo recaudo.				
51.	<b>INCUMPLIMIENTO EN PAGOS DE IMPUESTOS:</b>  En esta auditoría de la vigencia 2022, se pudo constatar el incumplimiento a los pagos y/o traslados de los impuestos y tributos de la Entidad con el municipio de Valledupar como: Industria y Comercio y el impuesto predial; además de las que se generan en los contratos y/o convenios como, contribuciones y estampillas, pro desarrollo y otros que se deben liquidar como deducción a los contratistas y proveedores. El incumplimiento de estas obligaciones tributarias puede acarrear sanciones fiscales, penales y disciplinaria para la Entidad y sus funcionarios.	División de Tesorería  Gerencia Estratégica			X  Estatuto municipal tributario
52.	<b>DESACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO:</b>  Desde las vigencias anteriores a través de las auditorias tanto internas como externa se ha constatado y manifestado que el software financiero SYSMAN, se encuentra desactualizado, debido a que no genera los informes financieros de tesorería y los reportes de "Cuentas por Pagar", este y otros procedimientos para dichos informes se realizan de forma manual en tablas de Excel, deficiencia que se debe al incumplimiento del soporte técnico y de autoformación tutoriales por parte del proveedor.	División de Contabilidad y Presupuesto  División de Tesorería  División de Sistemas			X  <b>NTCGP 1000:2009, Núm. 6.3 Infraestructura:</b> La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable: <b>Literal b</b> , herramientas, equipos y sistemas de información (tanto hardware como software) para la gestión de los procesos.
53.	<b>ATRASOS EN LOS PAGOS DE CONVENIOS CON COORPOCESAR:</b>  En la evaluación realizada a la Gestión financiera de la vigencia 2022, se evidencio atrasos en acuerdos de pagos de convenios con la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, por los conceptos de la tasa por utilización de aguas – TUA y Tasa Retributiva por un valor de mil treinta millones, doscientos	División de Tesorería  Gerencia Estratégica			X  Decreto 2667 de 2012, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.  Resolución 0828 del 16 de septiembre de 2022, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR  Resolución 0830 de 16 de septiembre de 2022, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

	<p>catorce mil, cuatrocientos treinta y un pesos (\$ 1.030.214.431); discriminados de la siguiente manera: orden No. 2022000276, deuda correspondiente a los años 2014 y 2015 con atrasos en el acuerdo de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por valor de \$ 269.644.006; ordenes No. 2022000348, 2022000464 y 2022000594 correspondiente a los años 2014 y 2015 con atraso en el acuerdo para los meses de abril, mayo y junio, por valor de \$ 247.086.066; orden No. 2022000924, correspondiente al año 2021, Resolución 0828 del 16 de septiembre de 2022 por valor de \$ 111.826.656 pesos y orden No. 2022000925, por concepto de Tasa Retributiva por vertimientos puntuales vigencia 2021, Resolución 0830 de 16 de septiembre de 2022, por valor de \$ 401.657.777 pesos. De acuerdo a lo observado, el incumplimiento a estos acuerdos de pagos genera intereses de moras que podrían convertirse en detrimento que afectan las finanzas de la Entidad.</p>				<p>Resolución 0544 de 04 de abril de 2022, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.</p> <p>Acuerdo de Pago de fecha 2310/2020, suscrito por EMDUPAR S.A. E.S.P. y CORPOCESAR,</p>
<p>54.</p>	<p><b>DEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE NORMAS Y POLICAS CONTABLES:</b></p> <p>Aunque la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, Implementó las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, con el fin de que se demuestre la realidad financiera de la Empresa a una fecha determinada con información oportuna y veras para las tomas de decisiones. En la evaluación de la vigencia 2022, se observa deficiencia en la aplicación de este sistema, debido a que aún se realizan procesos manuales para integrar la información comercial con la contable, como el cálculo del deterioro de cartera, la depreciación y el deterioro de los activos, esta deficiencia genera demoras en la consolidación, además de presentar riesgo en la confiabilidad de dicha información.</p>	<p>División de Contabilidad</p>		<p>X</p>	<p>Ley 1314 de 2009, Principios y normas de contabilidad e información financiera.</p> <p>Resolución 656 de 2015, Comité técnico implementación NIIF: Por medio del cual se crea el comité técnico para la implementación y seguimiento de las NIIF en EMDUPAR</p>



55.	<p><b>DEFICIENCIAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:</b></p> <p>De acuerdo al análisis realizado a las conciliaciones bancarias de la vigencia 2022, se pudo constatar:</p> <p>Que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, actualmente maneja setenta y dos cuentas (72) bancarias, diez más que en la vigencia 2021, que representa un aumento del 14%; de las setenta y dos (72) cuentas, 25 se encuentran inactivas, que representan el 35%; 34 cuentas se encuentran conciliadas que representan el 47% y 13 cuentas con partidas pendiente con un indicador del 18%; de igual manera se pudo constatar que 20 cuentas bancarias se encuentran embargadas con un saldo de \$ 1.439.032.456, valor que no se encuentran disponible para uso inmediato, debido a que están restringidas por órdenes judiciales. De las cuentas pendientes se evidencia, la cuenta No. 62856806 del banco Bogotá que no se encuentra conciliada desde el mes de octubre de 2021, la cual registra 194 partidas pendientes con un valor de \$ 127,304,188; también se evidencia que la cuenta de Bancolombia fideicomiso (Emdupar – Radian) numero 13194954084 se encuentre a corte del 31 de diciembre de 2022 con 24 partidas pendientes y un saldo a cierre por un valor de \$337.378.305; así mismo se constata a través de un informe realizado por el Profesional Universitario de Contabilidad, que las veinticinco (25) cuentas que se encuentran inactivas, no registran información sobre las partidas y el estado de las mismas, debido a que, como lo manifiesta el funcionario en su informe, estas han sido solicitadas a la división de tesorería a través de requerimiento con la certificación de cada banco con el fin de justificar la existencia y estado de cada cuenta, pero esto no ha sido posible.</p>	<p>División de Contabilidad</p> <p>División Tesorería</p>		X	<p>Ley 142 de 1994.</p> <p>Resolución 356 de 2007, de la Contaduría General de la Nación, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública</p>
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Este hallazgo sobre las conciliaciones también ha sido reiterativo en las auditorías financiera y de Gestión, realizada por la Contraloría municipal de Valledupar en las vigencias 2021 y 2022, detectado y plasmado en los informes de la siguiente manera: análisis realizado a la Fiducentral cuenta No. 013199209991, registra saldo según libros de contabilidad por valor de \$ 214.812.276 y según extracto por valor de \$187.505.732,08 con diferencia por conciliar en esta cuenta de \$27,306,543.92; la cuenta de Bancolombia No. 3194954084 registra saldo a Dic 31 del 2022 según saldo en los libros por valor de \$ 2.312.653.830 y según extracto por valor de \$ 337.378.305,37 con diferencias por conciliar de \$1.975.275.524, la cuenta de Bogotá cuenta No. 628056806 a corte 31 de diciembre 2022 presenta saldo según libro de \$ 3.256.923.294 y según extracto de \$ 127.304.187 con diferencias por conciliar de \$3.129.619.107. Las inconsistencias encontradas en las conciliaciones bancarias al no realizar los ajustes pertinentes, y las investigaciones que considere necesarias a fin de darle razonabilidad a la información que reporta el Área de Contabilidad, no permiten realizar informes confiables, que reflejen la realidad financiera de la Entidad.</p>				
56.	<p><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 2017212.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que la Contraloría municipal de Valledupar en el Informe Final de la Auditoría Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Gestión y Resultados Vigencia 2020, estableció como hallazgo No. 10, que en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 2017212. la totalidad de los ingresos generados del proyecto,</p>	<p>División Tesorería</p> <p>Proceso Gestión Financiera</p>		X	<p>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 2017212.</p>

	<p>no han sido consignados, ni administrados por la Fiduciaria Central S.A., sociedad de servicios financieros, elegida por el fideicomitente EMDUPAR – RADIAN, para la administración de los recursos que ingresan al patrimonio autónomo que se constituyó con dicho contrato de fiducia. Así mismo en la evaluación realizada por el equipo de Control Interno de Gestión, se constata que pese a la suscripción del Plan de mejoramiento en la vigencia 2020 y que termino en la vigencia 2022, donde se propuso como acción de mejora, Consolidar periódicamente los recursos derivados de la ejecución del proyecto en la cuenta fiduciaria acorde con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato, acción de mejora con la que se logró llegar a un avance del 82%.</p> <p>Sin embargo, en la vigencia evaluada, se observó que el incumplimiento a la cláusula cuarta del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 2017212, aún persiste, lo que se encuentra reflejado en los estados financieros de la vigencia 2022.</p>				
<p>57.</p>	<p><b>LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:</b></p> <p>Se evidenciaron dificultades en el flujo de comunicaciones soportes asociadas a los procesos de liquidación de convenios interadministrativos, información que es requerida para llevar a cabo la depuración de cuentas existentes, las cuales están sin movimientos e inactivas; dado que en la División de Tesorería no se cuenta con la información de los citados convenios. Se tuvo conocimiento que la gobernación del Cesar liquidó unilateralmente los Convenios Interadministrativos que tenía con la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, lo cual genera riesgos para los intereses de esta Entidad en caso de ser mal liquidados. Pese a que se realizaron las gestiones para que este procedimiento se reversara,</p>	<p>División de Contabilidad y Presupuesto</p> <p>División Tesorería</p> <p>Proceso Gestión Financiera</p>		<p>X</p>	<p>Acuerdo 169 del 11/11/2005, manual de contratación.</p> <p>Acuerdo 007 del 25/03/2015 modificación al manual de contratación.</p>

	<p>sin embargo, el ente Gubernamental no aceptó el desarrollo de esta actividad.</p>				
58.	<p><b>FALTA DE INTEGRACIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN JURÍDICA Y DIVISIÓN DE TESORERÍA.</b></p> <p>Se pudo constatar que a pesar de que la Empresa Emdupar cuenta con el sistema integrado de gestión bajo los parámetros del MECI y MIPG, aún se observan procesos de gestión que no interactúan como proveedor para insumos de entradas y salidas con el fin de cumplir con un objetivo específico y/o institucional, evidenciados entre la División de tesorería y Gestión Jurídica debido a que, no se observa un enlace entre dichas oficinas con relación a los dineros retenidos por embargos derivados de sentencias, laudos y demandas de terceros, lo que ha generado que la oficina Jurídica no mantenga los respectivos procesos actualizados.</p>	<p>Proceso Gestión Financiera</p> <p>División Tesorería</p> <p>Gestión Jurídica</p>			<p>X</p> <p>MECI: Operación por proceso y MIPG, tercera dimensión: Gestión con Valores para Resultados</p>
59.	<p><b>EXPEDIENTES CON DOCUMENTOS Y/O REGISTROS INCONSISTENTES:</b></p> <p>El equipo Auditor pudo observar que en cada expediente de las entradas de consumos por contrato de la vigencia 2022, en las remisiones del proveedor HLESSING INDUSTRIES S.A.S, no se registran los valores unitarios y totales de los productos que este suministra a la Entidad, lo cual puede generar desconfianza o incertidumbre a cualquier Ente evaluador y/o de control al realizar análisis de la información y estos no cuentan con el procedimiento de registro adecuado, con la documentación necesaria para apoyar el funcionamiento de los procesos.</p>	<p>Gestión Administración de Bienes y Suministros</p>			<p>X</p> <p>NTC/ISO 9001:2015, Núm. 4.3</p>



60.	<p><b>FALLA EN LOS CONTROLES PARA SUMINISTROS DE INSUMOS Y MATERIALES:</b></p> <p>En los expedientes de salidas de insumos y materiales no se evidencia documentos y/o certificación por parte del equipo de Gestión técnica operativa que justifique la necesidad de los elementos solicitados, de igual manera no se evidencian soportes sobre la utilización de los mismos en las actividades realizadas, lo que evidencia falta de control en el manejo de estos recursos que presuntamente pueden afectar en menor o mayor cuantía las finanzas de la Entidad.</p>	Gestión Administración de Bienes y Suministros		X	<p>PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE BIENES, Numeral PR-GB-02.</p> <p>ENTREGA DE BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO, Numerales 1, 2 y 3.</p>
61.	<p><b>INCONSISTENCIA DEL APLICATIVO SYSMAN EN INGRESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN:</b></p> <p>En los expedientes salidas de elementos de consumo para gastos de la vigencia 2022, los formatos emitidos por el aplicativo SYSMAN, presenta inconsistencia, debido a que en la visualización de los soportes no muestra de manera exacta, las cantidades con números enteros y decimales de productos que requieren de unidades de medidas como volúmenes o pesos (toneladas y/o Kilogramos) evidenciados en las salidas de Cloro Gaseoso y Poli cloruro de Aluminios – PAC, contrastadas con los registros en kardex que si refleja los datos exactos de las cantidades y valores de los insumos químicos en la vigencia evaluada; Información que aunque refleja la cifra correcta en las cuentas contables, podría confundir a los Entes de Control en una evaluación y/o auditoria, para determinar un hallazgo.</p>	Gestión Administración de Bienes y Suministro  Gestión de la TICs		X	<p><b>MECI:</b></p> <p>Numeral 5. Objetivo General</p> <p>Literal, 5.1.4. Objetivos de Control de Información y Comunicación:</p> <p>Velar porque la entidad cuente con procedimientos necesarios para la generación de información y comunicación veraz y oportuna con el fin de:</p> <p>d) Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad; y los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación.</p>
62.	<p><b>DAÑOS OCASIONADOS POR AJENOS A LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.</b></p> <p>Se pudo observar en los expedientes de salidas de almacén, que existen trabajos desarrollados por el equipo de Gestión técnica para reparar fugas ocasionadas por ajenos a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., donde además se utilizan materiales e</p>	Gestión Administración de Bienes y Suministros		X	<p>PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE BIENES, Numeral PR-GB-02.</p> <p>ENTREGA DE BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO, Numerales 1, 2 y 3.</p>

	<p>insumos de la misma, y no se evidencia acciones de cobros por los trabajos realizados ni por los materiales utilizados, generando un posible detrimento, dado que esos costos deben ser asumidos por cualquiera que ocasione estos daños (usuarios, Constructoras, Entidades públicas y privadas etc.); lo que constata la falta de control en el manejo de estos recursos que presuntamente pueden afectar en menor o mayor cuantía las finanzas de la Entidad.</p>				
63.	<p><b>BAJAS DE BIENES INSERVIBLES:</b></p> <p>Aunque la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, cuenta con un comité evaluador de bajas, se pudo constatar que desde la vigencia 2017, no se realiza este procedimiento, hallazgo que también fue detectado por la contraloría municipal de Valledupar en la auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021, a la cual NO se le dio cumplimiento en las acciones planteadas para el Plan de mejoramiento propuesto de la vigencia evaluada; así mismo el hallazgo fue reiterado en la actual auditoría realizada por el Ente de Control a la Gestión Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Este tipo de incumplimiento evidencia el desconocimiento de los Procesos de Gestión Implementado en la Entidad a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y la no aplicación de las políticas internas como la mencionada Resolución, situación que representa un riesgo de sanción tanto para el responsable del Proceso de Gestión como para los intereses de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>	<p>Gestión Administración de Bienes y Suministro</p> <p>Comité de Bajas de Bienes muebles</p>		X	<p>Resolución 0479 de 04 de noviembre de 2020: Por el cual se conforma el comité evaluador de bajas</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA ACTIVOS FIJOS, Numeral PR-GB-04</p>
64.	<p><b>CABLEADO ESTRUCTURADO CON DEFICIENCIAS:</b></p> <p>Se pudo constatar que en la Entidad no se ha llevado a cabo la contratación del suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado y red regulada para la sede administrativa y la planta de</p>	<p>Proceso Gestión de las TIC,s</p> <p>Gerencia</p>		X	<p>MECI, Numeral 2.2.3</p>

	tratamiento; aunque se cuenta con un cableado estructurado, desde la vigencias anteriores este presenta deficiencias en la transmisión de los datos y mucho fraccionamiento de la red con switch de 8 puertos en diferentes oficinas y a la vez en el centro de datos; de igual manera no existe más puertos de red disponibles en el Rack de Switch para poder conectar directamente los equipos a la red.				
65.	<b>UBICACIÓN DE SERVIDORES:</b>  La entidad no cuenta con un espacio adecuado provisto de la infraestructura técnica, locativa y de seguridad para albergar los equipos tipo servidor que respaldan la información integral de la entidad. Se observó que el espacio locativo con respecto a los servidores no es el adecuado, debido a que es reducido y se encuentra expuesto a riesgos de conflagraciones por el calor disipado por los mismos, además de la actual disposición del cableado de los equipos que allí concurren.	Proceso Gestión de las TIC,s		X	MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIO FISICO
66.	<b>DIFICULTADES EN INTERFACES DE APLICATIVOS COMERCIAL Y CONTABLE:</b>  No se ha solucionado la problemática, respecto a la integración de la información Comercial y Contable debido a que el aplicativo Smart Flex y SYSMAN no realizan al 100% la interface, lo que genera atraso en la consolidación de los informes contables. A manera de ejemplo el concepto de OPEN para hacer registros es entidades Bancarias General (varios Bancos), mientras que en Tesorería se encuentran especificado y/o codificados individualmente.	Proceso Gestión de las TIC,s  Gerencia		X	3. Eje Transversal Información y Comunicación
67.	<b>DESACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO:</b>  Pese a que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, implementó el sistema de gestión documental ORFEO, una herramienta colaborativa que facilita a la Entidad la priorización	Proceso Gestión de las TIC,s		X	Ley 594 de 2000

	<p>de actividades diarias, que fortalece y optimiza la cultura del flujo documental; esta no se adoptó debido a la falta de directriz Gerencial, a la falta de dispositivos como los scanners y a la falta de capacitación del personal de las diferentes áreas administrativa; además se constató que aunque se debe contratar el soporte anualmente, aun se debe la última factura del contrato de actualización, la cual debe cancelarse para que se migre toda la información producida al nuevo ORFEO actualizado, lo que evidencia el incumplimiento de las normas documentales y archivísticas enfocadas a la organización, procesamiento y salvaguarda de la información, mediante esta herramienta informática.</p>				
<p>68.</p>	<p><b>NO INCLUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI) AL PLAN ESTRATÉGICO DE EMDUPAR S.A. E.S.P. 2020 - 2023:</b></p> <p>Se pudo evidenciar que el Plan Estratégico de tecnología de la Información y comunicaciones PETI, el cual tiene como objetivo ser el documento de gestión que oriente la toma de decisiones de EMDUPAR S.A. E.S.P, en materia de Tecnologías de la información y comunicación y que también aporta en los procesos la Eficiencia Administrativa y la Política de Cero Papel; No se alinea al Plan estratégico de la Entidad en el último periodo gubernamental 2021 - 2023, incumpliendo así una Directiva Presidencial que se puede ver reflejada en una inadecuada asignación de recursos al no realizar la planeación con las metas propuestas inherente a los objetivos enfocados a la misión y visión de la Entidad.</p>	<p>Proceso Gestión de las TIC,s</p> <p>Gerencia</p>		<p>X</p>	<p>Guía para la Construcción del PETI (G.ES.06) del MinTIC Directiva Presidencial No.04 de 2012.</p>



<p>69.</p>	<p><b>INEXISTENCIA Y DESACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS:</b></p> <p>En la evaluación del proceso Gestión Documental de la vigencia 2022, se pudo observar que la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, no cuenta con los instrumentos archivísticos y herramientas necesarias para operar de manera eficiente el proceso de Gestión Documental de la Entidad, debido a la falta de destinación de recursos, evidenciados en la desactualización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Cuadro de clasificación documental (CCD).</li> <li>• Las Tablas de Retención Documental (TRD).</li> <li>• La tabla de valoración documental. (TVD).</li> <li>• La no existencia del Plan institucional de archivos (PINAR)</li> <li>• El inventario documental.</li> </ul> <p>Lo cual ha generado inconvenientes entre los procesos de gestión de la Entidad para el tratamiento, manejo y administración de los documentos y archivos que constantemente se producen, falencias que han evidenciado incluso los Entes de Control con las pérdidas de expedientes y archivos en el área comercial.</p>	<p>Gestión Documental</p>	<p>X</p>	<p>Ley 594 de 2000</p>
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	----------	------------------------

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al finalizar la Auditoría Interna, realizada a la Gestión de la vigencia 2022, al Sistema Integrado de Gestión - SIG en la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P. y de acuerdo con la evaluación de doce (12) Procesos de Gestión, que fueron seleccionados teniendo en cuenta el nivel de riesgos; se detectaron sesenta y nueve (69) observaciones. De igual manera en este informe se determina que el Sistema se mantiene en cumplimiento a los requisitos de la norma, los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Vs 2, las Políticas de la Entidad y las normas Constitucionales; sin embargo, se denotan salvedades en la aplicación y/o cumplimiento de funciones establecidas en los procesos de gestión, como también actividades operacionales significativas asociadas a una debilidad en el estado de liquidez de la Empresa, por cuenta del exacerbado nivel de acumulación de cartera y la limitada gestión comercial.

Así mismo, los resultados de esta Auditoría Interna servirán como insumo y estimulación a los líderes de procesos para elevar la calidad en el desarrollo y ejecución de sus funciones, como también el de fortalecer cada componente del sistema de control interno de EMDUPAR S.A. E.S.P. Es importante resaltar que algunas de las desviaciones encontradas persisten, dada la exigencia de recursos financieros como mecanismo preponderante para su mitigación y/o eliminación; sin embargo, se debe apuntar a que estas sean subsanadas o corregidas mediante un Plan de Mejoramiento Interno, llevando a cabo las acciones correctivas y/o de mejora, para el cumplimiento de los requisitos exigidos, por tal razón el equipo auditor recomienda:

- Reorganizar a la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, técnica y estructuralmente de acuerdo a los lineamientos que establecen las normas para las Empresas de Servicios Públicos en pro a una adecuada aplicación en la distribución de los recursos recaudados.
- Planificar y programar los traslados de funcionarios de tal forma que no genere dificultades y atrasos en la ejecución de procedimientos y actividades en curso.
- Capacitar a los funcionarios administrativo y líderes de procesos con relación al Sistema Único de Información – SUI, en aspectos como: Utilización de la plataforma, diligenciamiento de formularios y formatos, procedimientos de cumplimiento de los cronogramas de cargue y automatización de cada proceso en los Sistemas Informáticos (Comercial y Financiero) como módulos de reportes.
- Fortalecer la aplicación de políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Política de Integridad, Gobierno Digital, Gestión estratégica de Talento humano, entre otras)
- Llevar a cabo la actualización tarifaria derivada de la aplicación de la normatividad vigencia con miras a elevar la base de recursos disponibles para el apalancamiento financiero de la entidad, logrando mitigar con ello el riesgo de siniestros judiciales que comprometen la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
- Fortalecer el área de Gestión Financiera, con los recursos y herramientas que permitan optimizar y mantener actualizada la información contable de la Entidad.
- Provisionar recursos que queden sujetos a condiciones e incertidumbres en temas como: demandas. Litigios, imprevistos entre otros.
- Continuar con la aplicación de la política de austeridad en los gastos, teniendo en cuenta la situación actual de la Entidad.
- Gestionar e implementar un programa y/o software que permita la interfaz entre los procesos comerciales y contable, para lograr la integración y consolidación de la información financiera.
- Implementar a través de las redes y aplicativos un sistema de gestión que permita a los usuarios realizar de forma ágil pagos en líneas y todo tipo de procesos y consultas relacionadas con la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

- Avanzar en el proceso de depuración de cartera, mantener actualizado el catastro de usuarios, y propender por el incremento del índice de recaudo y micro medición buscando minimizar y/o eliminar el impacto del fenómeno de la prescripción.
- Elevar los niveles de exigencia al cumplimiento de las metas operativas contempladas en el modelo financiero del contrato de colaboración empresarial suscrito con RADIAN, así mismo gestionar el cumplimiento en la ejecución del contrato, de tal forma que minimicen los posibles riesgos ante la terminación del mismo.
- Coordinar entre las áreas técnica y comercial la consolidación del balance hídrico del sistema para determinar las proporciones aplicables sobre la estructura de pérdidas existente.
- Finiquitar el procedimiento de liquidación de convenios inter institucionales y garantizar la depuración y/o conciliación de las cuentas bancarias asociadas a los mismos.
- Cumplir con un adecuado esquema de señalización de acuerdo con la normatividad vigente, sobre las intervenciones de obra civil que se ejecuten, con el fin de mitigar el riesgo de posibles demandas de reparación directa en contra de la entidad.
- Implementar mecanismos efectivos que permitan que los responsables de procesos cumplan de manera oportuna con las metas propuestas en los planes de acción, de Mejoramiento interno y Externos.
- Llevar a cabo las actividades encaminadas al mejoramiento de las estructuras, desde la planta de tratamiento de agua potable, redes de acueducto, Válvulas y las concernientes a las PTAR, desde los manjoles y rejillas en la ciudad hasta donde se realiza el tratamiento para la disposición final.
- Realizar las actividades encaminadas al reporte de información al SUI, para mejorar el porcentaje de cumplimiento y mantener en un alto nivel los Indicadores de la Empresa.
- Disponer de un banco con información general de la Empresa, para la formulación y ejecución de proyectos encaminados a la actualización y optimización de los procesos, en especial a los referenciados en el Plan de obras e Inversiones Reguladas - POIR.
- Revisar los indicadores implementados en cada Proceso, teniendo en cuenta los objetivos y las metas establecidas para tal fin.
- Formular la política de prevención del daño antijurídico – PPDA.
- Realizar el procedimiento para el pago de sentencias y conciliaciones acorde con lo previsto en el decreto único del sector hacienda y crédito público y las normas concordantes.
- Ejercer acción de repetición de acuerdo a las condenas que generen detrimentos y/o se vean afectados los intereses de la Entidad.
- Capacitar y/o socializar a los líderes de procesos sobre la importancia de la publicación de la información producida al link de transparencia y acceso a la información pública.
- Publicar de manera oportuna la información producida en cada proceso y/o área de la entidad de acuerdo a los parámetros del índice de transparencia activa - ITA.

Es importante que desde la Gerencia se aborden soluciones de fondo al problema de iliquidez que afronta la entidad, activando estrategias de apalancamiento a los componentes de inversión regulatoria y demás obligaciones contraídas, priorizando la ejecución del reordenamiento de la planta de personal, la venta de activos improductivos, el aumento de los porcentajes de subsidio a estratos 1,2 y 3, la gestión de actualización de tarifas al techo regulatorio, el reconocimiento del costo del agua consumida por invasiones y/o asentamientos ilegales (AGUA SOCIAL), entre otras.

## 6. FORTALEZAS

- Buena disposición por parte de los auditados encargados e involucrados en cada Proceso Gestión del Sistema integrado que fueron seleccionados para la realización de esta Auditoría.
- Se cuenta con procesos documentados que definen los objetivos y los alcances de cada área y/o dependencia que comprende la estructura organizacional; con sus respectivas caracterizaciones, manuales, procedimientos, registros y formatos, que facilitan la aplicación y evaluación de los mismos.

## 7. RESPONSABLES

**AUDITOR LIDER**

**FECHA DEL INFORME FINAL**

  
**BELCY PEDRAZA SANCHEZ**  
Jefe de Control Interno de Gestión

10 DE AGOSTO DE 2023

Elaboró y Proyectó: Equipo Auditor de Control Interno de Gestión

Copia: Gerencia y Comité Coordinador de Control Interno